



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

073

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 FEB 2022

VISTOS: El Memorando N° 017-2021/GRP-400002 de fecha 15 de febrero de 2021, la Carta N° 024-2021/PIURAINNOVADORA-CG de fecha 12 de noviembre de 2021, la Hoja de Registro y Control N° 23201 de fecha 12 de noviembre de 2021, el Informe N° 012-2021/GRP-400002 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Informe N° 013-2021/GRP-400002 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Informe N° 154-2021/GRP-460000 de fecha 22 de febrero de 2021, el Informe N° 1431-2021/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Memorando N° 1554-2021/GRP-100010 de fecha 22 de diciembre de 2021, y la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura, suscrita con fecha 05 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Memorando N° 017-2021/GRP-400002 de fecha 15 de febrero de 2021, la Dirección del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación comunica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20 de enero de 2021 ha sido designado el Ing. CRISTY DARWING ABAD JIMENEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial V del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se hace necesario modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura con fecha 03 de mayo de 2019, en su CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO, con el nuevo representante del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta N° 024-2021/PIURAINNOVADORA-CG de fecha 12 de noviembre de 2021, ingresada a trámite por mesa de partes de la entidad a través de la Hoja de Registro y Control N° 23201 de fecha 12 de noviembre de 2021, la Universidad de Piura, el Coordinador General del Proyecto Dinamización del Ecosistema Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento de Piura - DER remite al Gobierno Regional Piura su proyecto de Adenda 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura con fecha 03 de mayo de 2019, para su suscripción correspondiente;

Que, con Informe N° 012-2021/GRP-400002 de fecha 09 de diciembre de 2021, e Informe N° 013-2021/GRP-400002 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación presenta información sustentatoria de la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura, solicitando su trámite de aprobación respectivo;

Que, Informe N° 154-2021/GRP-460000 de fecha 22 de febrero de 2021, ratificado mediante Informe N° 1431-2021/GRP-460000 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la suscripción del presente Convenio;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

073

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 FEB 2022

Que, con Memorando N° 1554-2021/GRP-100010 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, le comunica a la Dirección del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación que continúe con el trámite de suscripción de la presente Adenda;

Que, con fecha 03 de mayo de 2019 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura, el cual tiene como objeto principal establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Dinamización del Ecosistema Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento de Piura" en adelante PROYECTO presentado al Concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 20 de enero de 2021 ha sido designado el Ing. CRISTY DARWING ABAD JIMENEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial V del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que corresponde actualizar la CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO, del citado Convenio, con lo datos del nuevo representante del Gobierno Regional Piura;

Que, verificado el texto de la presente Adenda, se advierte que tiene como objeto modificar la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, en lo que se refiere al representante del GOBIERNO REGIONAL PIURA, en calidad de Entidad Asociada, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

(...)

3. *Cristy Darwing Abad Jiménez, por Gobierno Regional de Piura, en calidad de Entidad Asociada.*

(...)

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda que sólo actualiza la CLÁUSULA SEXTA del Convenio primigenio, con lo datos del nuevo representante del Gobierno Regional Piura, pero sin contravenir las partes esenciales del mismo, por lo que resulta pertinente continuar con su trámite de suscripción respectivo;

Que, en este contexto, con fecha 05 de marzo de 2021, la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura, han suscrito la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, la cual se ha podido verificar tiene como objeto actualizar la CLÁUSULA SEXTA del Convenio primigenio, con lo datos del nuevo representante del Gobierno Regional Piura, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

073

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 FEB 2022

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura UDEP y el Gobierno Regional de Piura, suscrita con fecha 05 de marzo de 2021, la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Universidad de Piura UDEP en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** al Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



02 03 20

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo-El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por el Gobernador Regional Don **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, designado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 26 de diciembre de 2018, quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL PIURA; y de la otra parte la UNIVERSIDAD DE PIURA, con RUC N° 20172627421, debidamente representado por su Rector Don **ANTONIO ABRUÑA PUYOL** según el Poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11010102 de la oficina Registral de Piura, identificado con DNI N° 0286087 con domicilio legal en Av. Ramón Múgica 131 Urb. San Eduardo-Oficina L32, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de mayo del año 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la UNIVERSIDAD DE PIURA (en adelante, EL CONVENIO) con el objeto de establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Dinamización del Ecosistema Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento de Piura" (en adelante PROYECTO), Presentado al Concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción-Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.
- 1.2 A través de la Carta N° 002-2021/PIURAINNOVADORA-CG de fecha 01 de febrero de 2021, el Coordinador General del Proyecto Universidad de Piura, realiza la consulta respecto a la "Clausula Sexta: Representantes de las partes ante el proyecto", en el sentido de saber si se ratificará la participación del Econ. Mario Arellano Ramírez como representante del Gobierno Regional Piura.
- 1.3 Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de enero de 2021 ha sido designado el Ing. CRISTY DARWING ABAD JIMENEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial V del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.4 Que, mediante Primera adenda al Convenio N° 144-INNOVATEPERU-DER-2019 de fecha 23 de septiembre del 2019 fue sido designado el Ing. MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ORTIZ en el cargo de Coordinador General del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, en lo que se refiere a los representantes de la UNIVERSIDAD DE PIURA, en calidad de Entidad Solicitante, y del GOBIERNO REGIONAL PIURA, en calidad de Entidad Asociada, conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO



UNIVERSIDAD
DE PIURA



01-02
6v

Las partes acuerdan que Manuel Alejandro López Ortiz, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. Manuel Alejandro López Ortiz, por Universidad de Piura, en calidad de Entidad Solicitante.

(...)

3. Cristy Darwing Abad Jiménez, por Gobierno Regional de Piura, en calidad de Entidad Asociada.

(...)

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones establecidas en EL CONVENIO permanecen vigentes, con plena validez y eficacia.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD DE PIURA

ANTONIO ABRUÑA PUYOL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

SERVANDO GARCIA CORREA

